



RESOLUCIÓN No. **1038** 09 ABR 2024

"Por medio de la cual se actualiza el reconocimiento oficial a una institución educativa del municipio de Aguazul"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE  
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento al artículo 153 de la Ley 115 de 1994, es función del departamento, Administrar los establecimientos educativos y el personal directivo, docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad.

Que la Ley 715 de 2001 estableció que a los departamentos les corresponde dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media frente a los municipios no certificados de su jurisdicción.

Que mediante Resolución 1237 del 2021, se actualiza el reconocimiento oficial a la Institución Educativa SAN AGUSTIN, identificada con código DANE 185010000505, ubicada en la calle 9 N°10-37 municipio de Aguazul, integrada por cuatro sedes incluida la sede principal para que se preste el servicio de educación formal en los niveles de Preescolar, Educación Básica (grados 1° a 9°), Media Académica y Media Técnica (grados 10° y 11°) con especialidad en Contabilidad y el Programa de Educación para Jóvenes y Adultos modalidad semipresencial en jornada sabatina con los Ciclos Lectivos Especiales Integrado II-III-IV de Educación Básica y I-II de Educación Media Académica, plantel estatal del departamento de Casanare y las sedes fusionadas que a continuación se relacionan:

NOMBRE DE LA SEDE	CÓDIGO DANE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	NIVELES AUTORIZADOS	JORNADA	MODELOS
Institución Educativa San Agustín - Zona Urbana	185010000505	Carrera 9 Nro. 10 - 37.	Básica secundaria y media (grados 6° a 11°) media académica y técnica con especialidad en contabilidad y Programa de Educación de Adultos.	Continua Mañana.	Tradicional y formación de adultos Decreto 3011 de 1997
EL PORVENIR - Zona Urbana	185010001064	Barrio porvenir municipio de Aguazul.	Preescolar, Básica Primaria (grados 1° a 5°)	Continua Mañana.	Tradicional
RIO CHIQUITO - Zona Rural	285010000542	Vda. Río Chiquito	Preescolar, Básica Primaria (grados 1° a 5°)	Continua Mañana.	Tradicional
SANTO DOMINGO SAVIO - Zona Urbana	185010001269	Calle 9 Nro. 10 - 37	Preescolar, Básica Primaria (grados 1° a 5°)	Continua Mañana.	Tradicional



RESOLUCIÓN No. **1038** **09 ABR 2024**

"Por medio de la cual se actualiza el reconocimiento oficial a una institución educativa del municipio de Aguazul"

700.15.15

Que por Resolución 2689 del 2022, se establece los parámetros y se organiza la prestación del servicio educativo del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos en las instituciones educativas del departamento de Casanare, autorizando la reubicación de los estudiantes de dicho programa de las Instituciones Educativas Camilo Torres Restrepo y Jorge Eliecer Gaitán, en la Institución Educativa SAN AGUSTIN del mismo municipio.

Que por Resolución 0018 del 2023, se autoriza la implementación de la Modalidad Técnica con especialidad en INFORMÁTICA y COMPUTACIÓN a la Institución Educativa SAN AGUSTIN, para el grado 10° de Educación Media.

Que de conformidad, con lo establecido en el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia, se requiere la unificación de los Actos Administrativos expedidos y la actualización para todos los efectos legales y demás trámites requeridos, denominándose de ahora en adelante Institución Educativa SAN AGUSTIN.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Actualizar el reconocimiento de carácter oficial a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN, identificada con el código DANE 185010000505, ubicada en la calle 9 N°. 10 – 37, Municipio de Aguazul, integrada por cuatro (4) sedes incluida la principal, para que preste el servicio de educación formal en los niveles de Preescolar, Educación Básica (grados 1° a 9°), Media Académica y Media Técnica (grados 10° y 11°) con especialidad en Contabilidad y Media Técnica en Informática y Computación y el programa de educación formal para Jóvenes y Adultos, modalidad semipresencial jornada sabatina Ciclos Lectivos Especiales Integrados III - – IV de Educación Básica y I – II de Educación Media Académica, plantel estatal de propiedad del Departamento de Casanare y las sedes fusionadas que a continuación se relacionan:

NOMBRE DE LA SEDE	CÓDIGO DANE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	NIVELES AUTORIZADOS	JORNADA	MODELOS
Institución Educativa San Agustín - Zona Urbana	185010000505	Carrera 9 Nro. 10 – 37.	Básica secundaria y media (grados 6° a 11°) media académica y técnica con especialidad en contabilidad e informática y computación, Programa de Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos III-IV Educación Básica y I-II Media Académica.	Mañana	Tradicional, Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos Decreto 3011 de 1997.
EL PORVENIR - Zona Urbana	185010001064	Barrio porvenir municipio de Aguazul.	Preescolar, Educación Básica Primaria	Mañana	Tradicional



RESOLUCIÓN No. **1038** '09 ABR 2024

"Por medio de la cual se actualiza el reconocimiento oficial a una institución educativa del municipio de Aguazul"

700.15.15

RIO CHIQUITO - Zona Rural	285010000542	Vda. Chiquito Rio	Preescolar (grado cero); Básica ciclo de primaria (grados 1° a 5°)	Mañana	Tradicional
SANTO DOMINGO SAVIO - Zona Urbana	185010001269	Calle 9 Nro. 10 - 37	Preescolar (grado cero); Básica ciclo de primaria (grados 1° a 5°)	Mañana	Tradicional

ARTÍCULO 2°. La Institución Educativa San Agustín, otorgará el certificado de estudios de Bachillerato Básico, y el título de Bachiller Académico, el título de Bachiller Técnico con especialidad en Contabilidad y el título de Bachiller Técnico con Especialidad en Informática y Computación, en jornada diurna y el certificado de Educación Básica y título de Bachiller Académico del Programa formal para Jóvenes y Adultos modalidad semipresencial jornada sabatina, a los estudiantes que hayan terminado satisfactoriamente cada uno de los niveles de educación, que ofrece la institución, y cumplido con los requisitos exigidos por las normas vigentes, para lo cual se deberá citar dentro de los respectivos documentos, el número de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Rector (a) de la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio Aguazul.

ARTÍCULO 4°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura Educativa para que se adelante el trámite de actualización en el DUE ante la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.


ARTÍCULO 5°. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa, Dirección de Calidad y Grupo de Trabajo de Planeación para su conocimiento y tramites que sea necesario de acuerdo con las competencias y funciones de cada dependencia.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

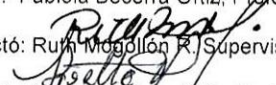
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

**09 ABR 2024**

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

Revisó:  Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario

Proyectó:  Ruth Mogollón R., Supervisora de Educación Inspección y Vigilancia

Elaboró:  Lisette Martínez Botia, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia